

## **PÚBLICO**

**Índice AI: ASA 28/004/2003/s**

**27 de enero de 2003**

### **AU 24/03**

#### **Temor de tortura o malos tratos / Temor de detención en régimen de incomunicación**

#### **MALASIA**

**Hombre (nombre desconocido), miembro de las fuerzas armadas**

**Hombre (nombre desconocido), guardia de seguridad de biblioteca**

---

Según los informes, la policía malaisia detuvo a un sargento de las fuerzas armadas del país el 18 de enero, y al guardia de seguridad de una biblioteca el 20 de enero en aplicación de la Ley de Seguridad Interna, que permite la detención indefinida sin cargos ni juicio. No se sabe dónde están retenidos, ni si han podido acceder a asistencia letrada o ver a sus familiares. A Amnistía Internacional le preocupa que ambos corran peligro de ser torturados o maltratados durante el interrogatorio.

Según los informes, la policía detuvo al sargento en el Territorio Federal de Labuan, y al guardia de seguridad en Sandakan, en el estado de Sabah. La policía afirma que ambos son sospechosos de pertenecer a *Jemaah Islamiyah*, grupo que presuntamente trata de crear un Estado islámico en la región utilizando la violencia. No se sabe en virtud de qué artículo de la Ley de Seguridad Interna están detenidos ambos hombres, pero en casos similares se ha utilizado el 73.1.

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

En virtud del artículo 73.1 de la Ley de Seguridad Interna, la policía puede detener sin orden judicial con fines de investigación a cualquier persona que sea considerada una amenaza para la seguridad nacional o la vida económica de Malaisia. La detención puede durar hasta 60 días. Transcurrido este plazo, el ministro del Interior puede dictar órdenes de dos años de detención renovables sin intervención judicial alguna.

Hasta ahora, a los detenidos en virtud de la Ley de Seguridad Interna se les ha mantenido en régimen de aislamiento sin permitirles recibir asistencia letrada ni ver a sus familiares durante los primeros 60 días de detención. Los detenidos han informado de que han sido obligados a desnudarse, agredidos, privados de sueño, alimentos y agua y amenazados con hacer daño a sus familiares, así como sometidos a interrogatorios agresivos y prolongados para obligarlos a confesar, una técnica que equivale a tortura o maltrato. La vulnerabilidad de los detenidos se incrementa al saber que la posibilidad de una intervención judicial o legal es muy limitada y que, cuando se logra, suele ser ineficaz.

El gobierno malaisio utiliza cada vez más los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra el World Trade Centre y el Pentágono en Estados Unidos, y el atentado del 13 de octubre de 2002 de Bali, Indonesia, para justificar la aplicación de la Ley de Seguridad Interna, especialmente de la disposición que hace referencia a la detención preventiva. También ha tratado de justificarla comparándola con la legislación antiterrorista aprobada recientemente en Estados Unidos, que permite igualmente la detención sin juicio. Desde mayo de 2001 han sido detenidas en Malaisia en aplicación de esta ley al menos 73 personas acusadas de vinculación a grupos islámicos presuntamente extremistas. Ninguno de los detenidos ha sido juzgado por estos cargos.

Organizaciones de derechos humanos malaisias e internacionales han criticado en reiteradas ocasiones la Ley de Seguridad Interna por que viola los derechos humanos fundamentales y se utiliza como instrumento para suprimir actividades pacíficas de índole político, religioso, académico y social que las autoridades consideran amenazadoras. Desde la década de los sesenta, más de 4.000 personas han sido detenidas en virtud de esta ley.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades a que garanticen que los dos hombres no son sometidos a torturas o malos tratos físicos o psicológicos bajo custodia;
- pidiendo que se les permita inmediatamente acceder de forma regular a sus abogados y familiares y recibir atención médica independiente;
- solicitando a las autoridades que los acusen de algún delito común reconocible y los lleven ante los tribunales o de lo contrario los pongan en libertad inmediatamente;
- expresando su preocupación por que la Ley de Seguridad Interna viola derechos humanos fundamentales reflejados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como el derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, el derecho a un juicio justo y público y el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad de acuerdo con la ley.
- subrayando que los derechos humanos no deben sacrificarse en nombre de la seguridad y que todas las acusaciones de violaciones de derechos humanos deben ser investigadas sin demora por una autoridad independiente.

**LLAMAMIENTOS A:**

Ministro del Interior y Viceprimer Ministro  
Dato' Abdullah Haji Ahmad Badawi  
Ministry of Home Affairs (Menteri Dalam Negeri)  
Aras 13, Blok D1  
Parcel D, Pusat Pentadbiran Kerajaan Persekutuan  
65202 Putrajaya, Selangor  
Malaysia

**Telegramas: Minister of Home Affairs, Ministry of Home affairs, Selangor, Malaysia**

**Fax: + 60 3 8886 8014**

**Tratamiento: Dear Minister of Home Affairs / Señor Ministro**

Inspector General de la Policía  
Tan Sri Norian Mai  
Ketua Polis Negara  
Ibupejabat Polis Diraja Malaysia  
Bukit Aman  
50502 Kuala Lumpur  
Malaysia

**Telegramas: Inspector General of Police, Ketua Polis Negara, Kuala Lumpur, Malaysia**

**Fax: + 60 3 2273 1326 (Este número no siempre está disponible. Insistan.)**

**Tratamiento: Dear Inspector General of Police / Señor Inspector**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Malaysia (SUHAKAM)  
Abu Talib Othman  
Suruhanjaya Hak Asasi Manusia Malaysia  
29th Floor  
Menara Tun Razak  
Jalan Raja Laut  
50350 Kuala Lumpur  
Malaysia

**Fax: + 60 3 2612 5620**

**Correo-E: [humanrights@humanrights.com.my](mailto:humanrights@humanrights.com.my)**

**Tratamiento: Dear Chairman / Señor Presidente**

y a los representantes diplomáticos de Malaysia acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 10 de marzo de 2003.